



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE REHABILITACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE ALCÚDIA

<b>Nº Expediente:</b> P.O.85.23
<b>Título del expediente:</b> Rehabilitación de la cimentación de la ampliación de los muelles de Poniente del puerto de Alcúdia
<b>Tipo de procedimiento:</b> Abierto simplificado
<b>Tipo de contrato:</b> Obras
<b>Normativa de aplicación:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<b>Forma de adjudicación:</b> Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 373.114,03 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 451.467,98 €
<b>Valor estimado del contrato:</b> 373.114,03 €
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 344.850,80 €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 417.269,47 €
<b>Plazo de ejecución:</b> Seis (6) meses
<b>Prórrogas:</b> N/A

### ANTECEDENTES:

1. En fecha 25 de noviembre de 2025, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de la obra de “**Rehabilitación de la cimentación de la ampliación de los muelles de Poniente del puerto de Alcúdia**”, para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de trescientos setenta y tres mil ciento catorce euros con tres céntimos (373.114,03 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de seis (6) meses desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo y sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 27 de noviembre de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 19 de diciembre de 2025, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de llevar a cabo la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y Hora Presentación
ROUTE PONT, S.L.	B54219142	17/12/2025	16/12/2025 (18.08 h)
SERVICIOS PROFESIONALES	B07828502	17/12/2025	17/12/2025 (07.41 h)



SUBMARINOS, S.L.			
------------------	--	--	--

Revisada la documentació administrativa, la Mesa acordó admitir a las empresas ROUTE PONT, S.L. y SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acordó remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 20 de marzo de 2026 tuvo lugar la tercera sesión de contratación para proceder a la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor se ha efectuado conforme al informe emitido por la comisión técnica de fecha 11 de marzo de 2026, publicado en el expediente y asumido íntegramente por la Mesa en fecha 20 de marzo de 2026 y por este órgano de contratación, sirviendo de motivación a la presente resolución:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 30 puntos)
ROUTE PONT, S.L.	25,50
SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L.	21,50

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de garantía
ROUTE PONT, S.L.	372.000,00 €	12 meses (ampliación 0 meses)
SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L.	344.850,80 €	48 meses (ampliación 36 meses)

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

La Mesa procedió a valorar y clasificar los ofertas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	2
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (60 %):</b> <b>3. Plazo de garantía (10%):</b> <b>4. Valoración técnica (30 %):</b> <b>5. Total:</b>	<b>1. SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L.</b> 2. 344.850,80€ (60 Puntos) 3. 48 meses (10 Puntos) 4. 21,50 Puntos <b>5. 91,50 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (60 %):</b> <b>3. Plazo de garantía (10%):</b> <b>4. Valoración técnica (30 %):</b> <b>5. Total:</b>	<b>1. ROUTE PONT, S.L.</b> 2. 372.000,00 € (2,28 Puntos) 3. 12 meses (0 Puntos) 4. 25,50 Puntos <b>5. 27,78 Puntos</b>



En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de obra de “Rehabilitación de la cimentación de la ampliación de los muelles de Poniente del puerto de Alcúdia” a favor de la entidad **SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L.**, con NIF nº B07828502, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta euros con ochenta céntimos (344.850,80 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de seis (6) meses desde el día siguiente al de la fecha del acta de replanteo y sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de cuarenta y ocho (48) meses, mejorando en treinta y seis (36) meses lo establecido en el Pliego.

4. Según consta en el expediente de contratación, la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L.**, ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa **SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L.**, ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución de la entidad Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros, con número 4.369.261 e importe de diecisiete mil doscientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (17.242,54 €).

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.
4. Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. Nº67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación dicta la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 20 de marzo de 2026.



- Adjudicar el contrato de obra de “Rehabilitación de la cimentación de la ampliación de los muelles de Poniente del puerto de Alcúdia” a la empresa SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L., con NIF nº B07828502, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta euros con ochenta céntimos (344.850,80 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses desde el día siguiente al de la fecha del acta de replanteo y sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de cuarenta y ocho (48) meses, mejorando en treinta y seis (36) meses lo establecido en el Pliego.

- Establecer que los términos y las condiciones definitivas de la obra son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
- Notificar esta resolución a la empresa ROUTE PONT, S.L., consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*